

RECIBO  
SEÑALA



**SESION ORDINARIA NRO.19-2015-DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD**  
**PROVINCIAL JORGE BASADRE**

En Villa Locumba, Provincia de Jorge Basadre, siendo las 4:00 p.m. del día 13 de octubre del 2015, se reunieron en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo la presidencia del Señor Alcalde **SR. MANUEL OVIEDO PALACIOS**, conjuntamente con los señores regidores **LUIS CCALLOMAMANI RODRIGUEZ, TITO PEREZ YUPANQUI, ELENA CORNEJO CCARI, VIANEY JUAREZ GONZA Y MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, y Secretaria General la Abog. **JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE**, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, programada para la presente fecha.

La Secretaria General, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Presidente y Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el Art.16 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la presente sesión de concejo, dando por iniciado la presente sesión por el señor presidente.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:**

La señora Secretaria informa al señor Alcalde que el Acta se encuentra lista para su lectura y aprobación; leída el Acta y no existiendo observaciones a su texto fue firmada en conformidad por los miembros del concejo.

**DESPACHO:**

Oficio Nro. 265-2015-OCI/MPJB remitido por OCI de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, sobre actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Trasferencia Financiera a Favor del Instituto Vial Provincial { IVP } de S/.201,988.00 Nuevos Soles por parte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de garantizar la continuidad de las actividades vinculadas al Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Tito Pérez Yupanqui  
REGIDOR

Convenio entre PROVIAS y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal-Continuidad de la Ley Nro.30191.

Donación de S/.10, 000.00 por parte de Southern Perú por conmemorarse el 86 aniversario de la incorporación de Tacna a la heredad Nacional la Municipalidad de Jorge Basadre participo en varios eventos, presentando sus diversos proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR

Aprobación de Convenios Específicos con la Empresa Southern Perú Cooper Corporación a de ejecutar los proyectos de inversión pública denominados "Mejoramiento y ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Disposición de Aguas Residuales en las localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna " y Mejoramiento del Servicio de los Puentes Carrozales Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y Accesos sobre el Rio Locumba, en la Vía Locumba- Margarata, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna".



**INFORME Y PEDIDOS:**

Informes:

No existe Informes

**PEDIDOS:**

1.- El Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez ha solicitado que se actualice el RIC de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

**ORDEN DEL DIA:**

I: 1.- Oficio Nro. 265-2015-OCI/MPJB, remitido por OCI de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, sobre actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal

El presente expediente administrativo consta de 13 folios entre ellos tenemos:

Oficio Nro.265-2015-OCI/MPJB emitido por el CPC. José Santos Tapia Romero Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre quien alcanza la Directiva Nro.006-2014-CG/APROD que regula el "Ejercicio del Control Simultaneo" aprobado por Resolución de Contraloría Nro.454-2014-CG del 13 de octubre del 2014, modificada por Resolución de Contraloría Nro.156-2015-CG del 16 de abril del 2015. Y refiere que en el Reglamento Interno del Concejo no se encuentran acordes con lo dispuesto en la normativa general y que en el artículo 50 establece lo siguiente: Las votaciones son Si, No o ME ABSTENGO, al ser llamado por el alcalde lo que no se encuentra de acuerdo con la normativa toda vez que se encuentran prohibidos de inhibirse de votar, asimismo dicho reglamento no contiene precisiones relacionadas a la aplicación del artículo 102º de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, que dispone cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posesión deberá ser fundamentada por escrito.

Artículo 11.- Los Regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la Ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas.

Presente la Abogada Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica fundamentara legalmente el presente punto: Dice respecto al presente punto el Informe Nro.540-2015-OAJ-MPJB hace un análisis del mismo sobre el reglamento del concejo municipal, indica las clases de votaciones entre las que señala "Votación Nominal", aquella que se lleva acabo o ha pedido de cualquier regidor y por acuerdo de Sesión de Concejo, con la expresión sí, no o me abstengo al ser llamado por el alcalde lo que contraviene la normativa que, regula el funcionamiento de los órganos colegiados los que se encuentran prohibidos de inhibirse de votar conforme lo regula el artículo 101.1 de la Ley 27444, ahora el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece lo mismo subsiste o es válido si existe una constancia en acta, el miembro de la OCI a anexado una resolución del Jurado de Elecciones señala que todos los miembros del concejo deben expresar a favor o en contra dando las únicas prerrogativas, la Resolución 145 del Jurado Nacional de Elecciones así lo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Tito Pérez Yupanqui  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis A. Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR



dice y como recomendación consideramos la actualización del RIC para las mejores labores de la Sesión de Concejo, eso es todo señores regidores.

Alcaldía

El Regidor Luis Ccallomamani pregunta a la Asesora Jurídica, entonces de acuerdo al memorándum de OCI que recomienda que deba realizarse, al respecto la Asesora Jurídica expresa que debe actualizarse el RIC teniendo en cuenta que este reglamento es del 2009 y nosotros estamos en otra gestión año 2015, ahora la Norma la Ley Nro. 27444 más aun la Norma del Jurado Nacional de Elección establece que debe decir el voto a favor o en contra, el RIC es del 2009 y la Resolución del Jurado es del 2010.

Previas deliberaciones los señores Regidores aprobaron por Unanimidad y Dictaron al respecto:

a.- Actualizar el Reglamento Interno de Concejo (RIC) y se complementa basándose a las normas legales pertinentes.

**II: 1.- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.**

El Presente Punto cuenta de 09 folios entre ellos tenemos el Oficio Nro.169-2015-AA-DRA-T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de setiembre del 2015 emitido por el Ing. Jorge Pérez Cano Director de la Dirección Regional de Agricultura Tacna - Agencia Agraria Jorge Basadre quien adjunto remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura de Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Informe Nro.745-2015-OPP/MPJB de fecha 21 de setiembre del presente año emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al respecto en su informe refiere que este convenio permitirá desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración fortaleciendo las cadenas productivas y el sistema de información agraria. Asimismo se sugiere que después de aprobado el convenio interinstitucional y el marco de la posible llegada del fenómeno de "El Niño" se desarrolle importante reunión de trabajo que contribuya a ejecutar acciones de prevención, proyección de cultivos afectados, esta oficina es de opinión favorable para la suscripción del presente convenio.

Presente la Asesora Jurídica Abog. Karla Rodríguez Polanco a quien se le ha invitado para que sustente legalmente el presente punto. Quien refiere: Que el presente convenio no genera ningún costo para la municipalidad, de lo contrario acciones de desarrollo agropecuario para la Provincia Jorge Basadre que es procedente la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a Celebrarse entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Previas deliberaciones los señores regidores aprobaron por Unanimidad y dictaron:

a.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Alcaldía  
Luis Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Luis Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR



**II: 2.- Transferencia Financiera a Favor del Instituto Vial Provincial (IVP) de S/.201,988.00 Nuevos Soles por parte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de garantizar la continuidad de las actividades vinculadas al mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No pavimentados.**

El presente expediente consta de 18 folios entre ellos tenemos:

Informe Nro.726-2015-OOP/MPJB de fecha 14 de setiembre del 2015 emitido por el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que refiere con respecto a los recursos trasferidos por el MEF, asignados para mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados a favor del Instituto Vial Provincial - IVP. Por el monto de S/.201,988.00 nuevos soles y mediante Decreto Supremo Nro.086-2015-EF y modificada por el Decreto Supremo Nro.116-2015-EF se transfirió recursos a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para ser destinados al mantenimiento rutinario de caminos vecinales financiado por recursos ordinarios por el monto de S/.201,988 nuevos soles y la estructura que corresponde para el presente año es:

Actividad : Mantenimiento Rutinario De caminos Vecinales año 2015  
Cadena Presupuestal : 0061 3000133.5001452.15.033.0066  
Secuencia Funcional : 0004  
Nemónico : 4011  
Fte.Financ./Rubro : 1ro. /00Recursos Ordinarios  
Clasificador de gastos : 2.4.1.3.1.4 a Otras Entidades públicas  
Monto : S/.201, 988

Informe Nro.532-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 21 de setiembre del 2015 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Karla Rodríguez Polanco al respecto en su opinión legal expresa que procede aprobar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) por parte de la Municipal Provincial Jorge Basadre, a fin de garantizar la continuidad de las actividades vinculadas al mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados.

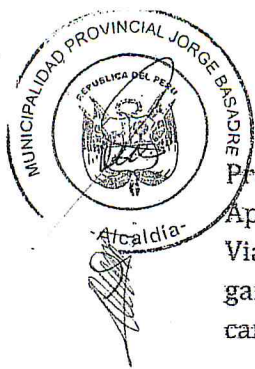
En el presente Punto se ha invitado exponga técnicamente al Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al que el Señor Alcalde pregunta si esa transferencia lo hace la Municipalidad Provincial o el Instituto Vial, al respecto interviene la Abog. Karla Rodríguez quien expresa que las transferencias son depositadas a la Municipalidad y luego nosotros lo enviamos al IVP para que puedan ejecutar su trabajo, los fondos que piden mensualmente se están dando, al ver el IVP en pantalla inmediatamente piden a la Municipalidad la transferencia expreso. El Eco. Carlos Gonzales Chura expresa que son recursos trasferidos por el MEF asignados para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados a favor de del IVP por el monto de S/.201,988.00 nuevos soles en este caso.

Así dar cumplimiento a lo establecido en el DS. Nro.086-20-EF. Por lo que se solicita sea aprobado la transferencia expuesta, al incorporar los recursos, esta transferencia tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal para la ejecución del gasto.

El Regidor Luis Ccallomamani pregunta si existe un plan de trabajo para considerar el presente monto, el Señor Alcalde responde que desde luego sin un plan de trabajo no es posible transferir.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Tito Pérez Yupanqui  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis A. Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR



Previas deliberaciones los señores regidores aprobaron por Unanimidad y dictaron :  
 Aprobar la trasferencia financiera de S/.201,988.00 Nuevos Soles. a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) por parte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a fin de garantizar la continuidad de las actividades vinculadas al mantenimiento rutinario. de caminos vecinales no pavimentados de la Provincia Jorge Basadre.

**II. 3.- Convenio entre Pro - Vías y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal- Continuidad de la Ley Nro.30191.**

En el presente punto existe un expediente administrativo que consta de 15 folios entre ellos tenemos:

*[Handwritten signature]*

El Oficio (c) Nro.022-2015-MTC/21-OC. de fecha 01 de junio del 2015 emitido por Eco. Javier Guillen Sosa, Coordinador Zonal Tacna -Moquegua del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Previas descentralizado, quien solicita la suscripción de convenio de gestión para mantenimiento rutinario de infraestructura Vial vecinal - Continuidad de la Ley Nro.30191 con referencia al D.S. Nro.,047-2015-EF y D.S. Nro.059-2015-EF.

Solicita la elaboración del Anexo 1 conforme el monto que figura en el cuadro 1 luego de la suscripción del convenio con sus respectivos anexos, deben ser devueltos a esta oficina zonal.

*[Handwritten signature]*

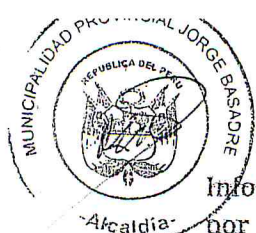
Informe Nro.035-2015-YESQ-GG-IVPMJB de fecha 15 de setiembre del 2015 emitido por el Ing. Yoban Sucapuca Quispe Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre quien en su informe refiere, que según la Ley 30191 que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre y se establece su continuidad para el año 2015 con la aprobación del Decreto Supremo Nro.047-2015-EF. Y que el año 2014 se estableció un presupuesto para la ejecución de gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal, del cual al 31 de diciembre del 2014, se reporto un saldo pendiente de transferencia equivalente de S/.188,715.00 importe que fue aprobado según DS.047-2015-EF a fin de dar continuidad a las actividades de mantenimiento en las vías vecinales. Y requiere de la firma de un convenio de gestión que debe ser aprobado previamente en sesión de Concejo, para su posterior firma, antes de la ejecución de la actividad de mantenimiento rutinario de infraestructura Vial vecinal el que refleja los tramos a intervenirse en la Provincia Jorge Basadre.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Tito Pérez Yupanqui  
 REGIDOR



Informe Nro.747-2015-OPP/MPJB de fecha 21 de setiembre del 2015 emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura en su calidad de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que refiereal convenio es de opinión favorable para la suscripción de dicho convenio ya que el DS 047-2015 -EF autoriza el crédito suplementario para la continuidad de actividades vinculadas a la prevención y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015, aprobado el convenio esta oficina ha modificado la nota Modificatoria presupuestaria de incorporación vía crédito suplementario por la suma de S/.188,175.00 que requiere como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto Supremo Nro.047-2015-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Luis A. Chalchamán Quiroz  
 REGIDOR



Informe Nro. 550-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 25 de setiembre del presente año emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora jurídica que al respecto refiere que debe procederse a su suscripción de dicho convenio entre Provias y la Municipalidad Jorge Basadre:

Presente el Ing. Juan David Silva Aranibar, Gerente General de IVP Jorge Basadre, quien sustentara técnicamente el presente punto: Quien refiere que a través de un convenio hay que formalizar la aprobación de los 10 proyectos considerados en el anexo 01 que es la continuidad de la Ley Nro.30191 DS.Nro.047-2015-EF. El mismo que son saldos que han quedado el año pasado por el monto de S/.188,715.00 Nuevos Soles los que fueron aprobados en sesión de Concejo anterior.

Al respecto el Ing. Carlos Gonzales Chura explico, que del año 2014 ha quedado un saldo de S/188,715.00 nuevos soles y que esto en una sesión anterior de Concejo se tomó encuentra y se acordó, lo único que ahora se quiere es formalizar a través de un convenio que esta adjunto que es solo para formalizar los saldos que han quedado el año 2014 el que solicitamos sea aprobado por Sesión de Concejo conforme compete.

Al respecto el Regidor Luis Ccallomamani pregunta al Ing. Silva, ¿en la última parte del cuadro de continuidad de las 10 asociaciones hay algún expediente de continuidad?

El Ing. Silva expresa que el monto se determina por kilometraje cada kilómetro tiene un monto que maneja PROVIAS, el monto fijo está aprobado por kilómetro y por mes, cuanto se paga por kilómetro ese monto ya está estandarizado, lo que se ha hecho de lo que ha quedado el año pasado de los S/.188,715.00 Nuevos soles. La Asociación contrata sus propios pobladores y el IVP paga a la asociación y la asociación paga a cada trabajador.

El regidor Ccallomamani pregunta al Ing. Silva ¿El tramo Cinto, la Asociación va seguir ejecutando mantenimiento? Responde que si va seguir ejecutando mantenimiento, el tramo no solo involucra el pueblo es hacia más arriba, y lo que queremos es que como Concejo aprueben el presente Convenio para formalizar esta ejecución.

El regidor Tito Pérez Yupanqui expresa: Si este presupuesto esta desde el 2014 y han aprobado desde ese año porque no se ejecuta, porque tenemos que firmar otro convenio para que trabajen este año, si ya hay un convenio firmado el año pasado debe ejecutarse. El Ing. Silva expresa este año creo haberse firmado un convenio por un monto de S/. 430,000 Nuevos Soles que es un monto que viene del año pasado, y lo que se está haciendo y pidiendo este año que se formalice ahora. El regidor Ccallomamani dice entonces se está regularizando el Ing. Silva con este convenio queremos formalizar.

Previas deliberaciones el presente punto fue aprobado por Unanimidad y dictaron:

1.- Aprobar la suscripción del convenio entre Provias y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

2.- Donación de S/.10, 000 por parte de Southern Perú por conmemorarse el 86 aniversario de la incorporación de Tacna a la Heredad Nacional la Municipalidad de Jorge Basadre participo en varios eventos, presentando sus diversos proyectos.

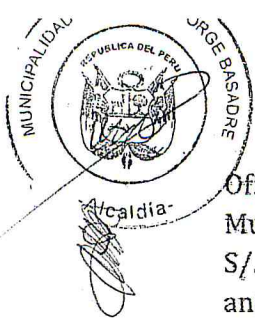
El presente punto contiene 07 folios los cuales a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Tito Pérez Yupanqui  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Luis A. Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR



Oficio Nro.428-2015-A/MPJB de fecha 05 de agosto del presente año donde la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ha solicitado a Southern Perú la donación de S/.25, 000. 00 para diferentes eventos programados por motivo de conmemorarse el 86 aniversario de reincorporación de Tacna a la heredad Nacional.

La Carta de fecha 31 de agosto del 2015 remitido por la Lic. Teresa Luna de Guerra Jefe de Relaciones Publicas de SSPP comunica que conoedora de la importancia de dar a conocer los proyectos y avances de la provincia, estará apoyando con una donación de S/.10, 000 Nuevos Soles.

Informe Nro.145-2015-CJCP-SGT-GAF.GM-A/MPJB de fecha 21 de setiembre emitido por CPC Cristian Catacora Poma en su calidad de tesorero de la municipalidad refiere que la empresa SSPP realizo la donación de un cheque por la suma de S/.10, 000 nuevos soles el que fue depositado a nuestra Cta. Cte. R.D.R. el día 08-09-2015.

Informe Nro. 582-2015-OAJ-MPJB de fecha 06 de octubre del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que respecto al financiamiento proveniente de donación este necesariamente debe ser aprobado por la sala en pleno del Concejo Municipal.

Para el respectivo sustento se ha invitado al Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de Planeamiento y Presupuesto quien expresa: Que la Municipalidad ha solicitado a la Empresa Souther Perú la suma de S/.25, 000 nuevos soles para las actividades por el 86 aniversario de la Ciudad de Tacna quien ha remitido un cheque por la suma de S/.10,000.00 nuevos soles los mismo que fue recepcionado y este monto fue incorporado a la cuenta de la institución por concepto vía donaciones conforme lo establece la Ley. Y también debe ser de conocimiento del Concejo y aprobado por el mismo.

Previas deliberaciones este punto fue aprobado por mayoría con el voto en desacuerdo por el Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez quien sustenta que el Informe Nro.582-2015-OAJ-MPJB. No cuenta con conclusión concreta sobre el punto en mención y los señores regidores dictaron:

a.- Aceptar la donación de S/.10, 000 nuevos soles por la Empresa Southern Perú a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre otorgado por el 86 aniversario de Reincorporación a la Heredad Nacional.

**II. 5.- Aprobación de Convenios Específicos con la empresa Southern Perú Cooper Corporación a fin de ejecutar los proyectos de inversión pública denominados "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Disposición de Aguas Residuales en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" y "Mejoramiento del Servicio de los Puentes Carrozales Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y Accesos sobre el Rio Locumba, en la Vía Locumba- Margarata, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna".**

Presente punto consta de 13 folios entre ellos tenemos los siguientes:

Que, con Carta S/N de fecha 01 de octubre del 2015 remitido por el Ing. Oscar Gonzales Rocha Presidente Ejecutivo de Southern Perú, indica con relación a la referencia de la Carta Nro.086-2015-MPJB-A, donde solicita con cargo al Fondo de Desarrollo del distrito de Locumba la Donación de S/. 7289, 359.04 para actividades de monitoreo supervisión y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis Ccallomamani Rodríguez  
REGIDOR



evaluación del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales en las Localidades y Anexos de Locumba - Jorge Basadre - Tacna", manifiesta que es política de la empresa asumir los pagos de manera directa con los proveedores y personal contratado, evitando realizar transferencias de dinero a pagos mediante terceros, por lo que se requiere contar con el acta de priorización, el convenio específico firmado entre Southern Perú y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el contrato entre la Municipalidad y el personal contratado por su Unidad Formuladora y Oficina de Programación e Inversiones.

Que, con Carta S/N de fecha 01 de octubre del 2015 emitido por el Ing. Oscar Gonzales Rocha Presidente Ejecutivo de Southern Perú, refiere con relación a la carta remitida Nro.088-2015-MPJB-A donde solicita con cargo al Fondo de Desarrollo del distrito de Locumba la Donación de S/. 131,523.00, para los trabajos de monitoreo y supervisión del proyecto de "Mejoramiento del Servicio de los Puentes Carrozales Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba - Margarata, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", manifiesta que esta solicitud requiere contar con un Acta de Priorización y que no es política de la empresa hacer transferencias de dinero, pues la empresa asumirá los pagos directos, previa a la firma del convenio específico entre la Municipalidad y Southern Perú.

Informe Nro.13-2015-JAMB-A-MPJB de fecha 07 de octubre del 2015 emitido por el Abog. José Menéndez Bohórquez Asesor de Alcaldía quien refiere, que cumple con informar que a través del comité de seguimiento de la mesa de diálogo se autorizo el empleo del fondo de desarrollo de Jorge Basadre a fin de ejecutar proyectos de inversión pública denominados "Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" y "Mejoramiento del servicio de los puentes carrozales Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba - Margarata, distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna" y a raíz de ello en las Actas de Priorización de ambos proyectos, se ha establecido el financiamiento de las siguientes actividades por parte de la empresa Southern Perú a través del Fondo de Desarrollo de Jorge Basadre - Distrito de Locumba.

Para que sustente legalmente el presente punto se ha invitado a la Asesora Jurídica quien refiere: Respecto al presente punto se ha emitido el Informe Nro. 13-2015- por despacho de Asesoría de Alcaldía en el cual señala que en el dialogo con Souther Perú que se ha autorizado por Fondos de desarrollo de la mesa de diálogo de Jorge Basadre para ejecutar dos proyectos de inversión denominados "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable y Disposición de Aguas Residuales en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna " y el otro "Mejoramiento del servicio de los Puentes Carrozales Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y Accesos sobre el Río Locumba, en la Vía Locumba- Margarata, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna" al respecto se ha establecido un financiamiento por parte de Southern Perú conforme el cuadro que aparece además la empresa ha efectuado un proceso de selección y se ha entregado la buena Pro a dos empresas, además la municipalidad quiso coordinar con la empresa estos montos estos gastos de proyectos y estudios, a todo estos se han efectivizado dos convenios específicos que conforme al numeral 16 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades debe ser aprobado por ustedes, respecto al convenio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Tito Pérez Yupanqui  
RECEBIDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis A. Córdova Rodríguez  
SECRETARIO



*[Handwritten signature]*

especifico Nro.02 de Puentes Carrozales el mismo tiene por objeto la elaboraci3n de estudios por el monto que aparece ah3 y con respecto al convenio Nro.03 Agua Potable Locumba igualmente tiene como objeto la elaboraci3n del estudio e inversi3n por el monto de S/.759,875.16 Nuevos soles, los servicios de monitoreo -supervisi3n y evaluaci3n del estudio por un monto total de S/.289,359.04 nuevos soles , monitoreo y supervisi3n en el proceso de elaboraci3n del estudio de pre inversi3n a nivel de perfil por el importe de S/.139,096.40 nuevos soles. En conclusi3n es eso montos especificos para el estudio y la supervisi3n de los proyectos especificos para llevar adelante la ejecuci3n entre estas dos entidades.

Al respecto el regidor Tito expresa bienvenido sea la participaci3n de la Empresa en este caso Privada como es Southern para realizar el mejoramiento de los puentes y agua potable, yo estoy de acuerdo.

Previas deliberaciones los se1ores regidores aprobaron por mayor3a con el voto en desacuerdo por el Regidor Luis Ccallomamani Rodr3guez quien sustenta expresando que el expediente no cuenta con informe Legal y dictaron:

*[Handwritten signature]*

- a.- Aprobar la suscripci3n del Convenio Especifico N° 02 entre la Empresa Southern Per3 y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre relacionado al Proyecto "Mejoramiento del servicio de los puentes carrozales Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el rio Locumba, en la v3a Locumba-Margarata, Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna" y el Convenio Especifico N° 03 entre la Empresa Southern Per3 y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre relacionado al Proyecto "Mejoramiento y ampliaci3n del sistema integral de agua potable y disposici3n de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis Ccallomamani Rodr3guez  
REGIDOR

**II. 6.- Traslado de Terreno bajo la modalidad de donaci3n de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a Favor del Ministerio de Salud.**

La se1ora Secretaria Recepciona el presente expediente del se1or Alcalde Manuel Oviedo Palacios, quien expone a la Sala expresando que es urgente se considere el presente punto, considerando que he estado en la ciudad de Lima, solicito me den la aprobaci3n de los terrenos donde se va a construir el hospital, existe un informe de la oficina de patrimonio aprobando, solicito se considere en esta Sesi3n de Concejo para ser aprobado, la meta de nosotros es tener antes de fin de mes tener el expediente para la construcci3n del hospital presente para el sustento T3cnico el Ing. Juan Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos quien refiere al respecto. Que se est3 haciendo un proyecto de inversi3n para el Centro de Salud que estar3 ubicado del estadio para delante , ese terreno propiedad de la municipalidad y para construir un centro de salud este terreno debe ser donado al MINSA para que Salud del presupuesto para la construcci3n del Hospital el presupuesto no va dar la municipalidad lo da Salud para la construcci3n, lo que se est3 haciendo es el perfil con el asesoramiento de la Oficina de Programaci3n e Inversiones, uno de los requisitos que nos est3n pidiendo para declarar viable este proyecto es que se d3 en donaci3n el terreno a nombre del MINSA, al final se quedan con ese terreno y ellos van construir ah3 y como es donaci3n tiene que ser aprobado por la Sesi3n de Concejo, lo que solicitamos se considere. El proyecto pasa primero por un perfil en este caso va pasar de frente a un expediente t3cnico y el costo del expediente t3cnico va a costo del

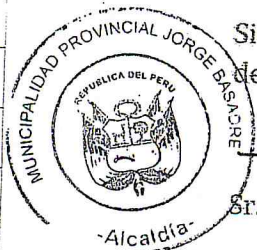
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Luis Ccallomamani Rodr3guez  
REGIDOR

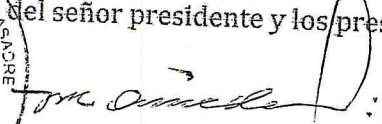
Ministerio de salud estamos asumiendo el costo ya del perfil nosotros les damos el terreno abajo y ellos nos entregan el terreno donde está ubicado actualmente el centro de salud, una vez que se termine construir el centro de salud ese terreno ya pasaría a la municipalidad donde estaríamos construyendo el Centro Cultural.

Previas deliberaciones los señores regidores aprobaron por Unanimidad y dictaron;

a.-Aprobar la donación del terreno denominado Lote A 1 de propiedad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a favor del Ministerio de Salud; a fin de que sea destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, Distrito Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna"; terreno que forma parte de uno de mayor extensión y que encuentra inscrito en la Ficha N° 8294 o Partida N° 05120230 de la Oficina Registral de Tacna.

Siendo las 19.04 minutos se ha concluido con la presente Sesión de Concejo con la venia del señor presidente y los presentes firman a continuación.

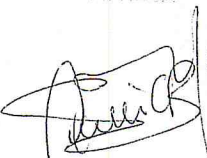


  
Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios


Alcalde

  
Abog. Juana Pastora Martínez Quispe

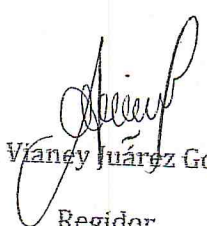
Secretaria General

  
Sr. Luis Alberto Ccallomamani Rodríguez

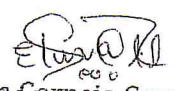
Regidor

  
Sr. Tito Pérez Yupanqui

Regidor

  
Sra. Vianey Juárez Gonza

Regidor

  
Sra. Elena Cornejo Ccari

Regidor

  
Sra. Mary Bety Aldana Checalla

Regidor